

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA

Ricaurte (Cund.), veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ejecutivo Hipotecario
Demandante : Gonzalo Montenegro Sánchez
Demandado : Catherine González Rojas
Radicación : 2020-000274-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y dado el poder otorgado por la parte demandada dentro del proceso de la referencia; visto a folio 43 del expediente, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RICAURTE - CUNDINAMARCA,**

RESUELVE:

De la contestación de la demanda y las excepciones propuestas por el apoderado de la parte demandada, córrase traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer; conforme lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



PABLO MANUEL BULA NARVÁEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
RICAURTE – CUNDINAMARCA**

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado **No. 50** fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy **22/09/2022**.



Diana Maritza Ángel Mendoza
Secretaría